

División Jurídica CRC/910054613 APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO Nº 1425

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución N° 66 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución Nº 17 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución N° 66 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.
- 3.- Que, la Resolución N° 17 de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión Nº

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MEMOR TAMAÑO

2 6 DIC 2013

TERMINO DE TRAMITACION



- 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan la calidad de aprobados respecto del "Concurso 2012 Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas", del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA MAS", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.
- 5.- Que, a través de Memorando N° ICM 480 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.
- 6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS"**, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2013, comparecen la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, en adelante SUBSECRETARÍA, representado por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don Mario Hamuy Wackenhut, con domicilio en Camino El Observatorio 1515, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 7.199.610-7, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE; don Dante Minniti Del Barco, con domicilio en Av. Vicuna Mackenna 4860, Macul, cédula nacional de identidad N° 14.680.494-2, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE; Universidad Andrés Bello, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror, todos con domicilio en Avda. República 252, Santiago; Pontificia Universidad Católica de Chile, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larraín Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; Universidad de Concepción, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción; Universidad de Chile, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Rector don Víctor Pérez Vera, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago y Universidad de Valparaíso, en calidad de INSTITUCION ALBERGANTE, representada por su Rector don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Av. Blanco 951, Valparaíso, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución Nº 3021 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo Nº 1, "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", siendo su Investigador Responsable don Mario Hamuy Wackenhut y su Investigador Responsable Suplente don Dante Minniti Del Barco.

En la calidad de Investigador Responsable, don Mario Hamuy Wackenhut, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Dante Minniti Del Barco, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), suma no reajustable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, <u>sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.</u>

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo Nº 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las personerías de don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror para representar a la Universidad Andrés Bello constan en la escritura pública otorgada el 22 de Octubre de 2013 ante la Notario Público de la 16° Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, anotado bajo repertorio número 9515-2013.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaria de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto Nº 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

La personería de don Víctor Pérez Vera para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto Supremo de Educación número 0223 de 2 de junio de 2010, en relación con el DFL Nº3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto Supremo de Educación número 0238 de 18 de junio de 2012, en relación con el artículo 1 del DFL Nº6 del año 1981.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Instituto Milenio de Astrofísica
 MAS".
- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.I.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 10 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

TOMAS FLORES JAÑA MINISTRO (S) DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

the transcribe, para su conocimiento

Tomá Flores Jaña Subsecretario de Economia y Empresas de Menor Tamaño